



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: YEIMY ALFREDO CARO SANTNA
Radicación: 20 001 31 03 005 **2021 00249 00**

Se encuentra el asunto al despacho a efecto de establecer si la demanda fue subsanada o si por el contrario no se corrigió el defecto resaltado, lo que de contera llevaría al rechazo de la misma.

Esta judicatura mediante auto calendarado dos (2) de noviembre de 2021 notificado en estado el día 3 del mismo mes y año inadmitió la demanda, concediendo el término de 5 días para subsanarla el que venció el día diez (10) de noviembre de 2021. Finalizado el lapso señalado, el demandante no presentó escrito corriendo los yerros advertidos, por lo que la decisión que se impone es rechazar la demanda conforme lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por no haber sido subsanada dentro del término concedido para el efecto.

SEGUNDO: Archivar la actuación, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91cdbefaab0a2d124b1727f0f5aea7b9669affc64e646818a5ffdc7aba2d489a

Documento generado en 25/02/2022 11:07:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**